INGENIERO CIVIL
EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS
NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE
CEL. 315 383 72 01 5626843

Aguachica, 14 de mayo de 2025

Doctora
ZULEMA MARIA CORREA ORTEGA
GERENTE
PLANEACIÓN Y OBRAS
Supervisión
Alcaldía de Aguachica-Cesar

Referencia: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA EN RECONOCIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR"

Asunto: Solicitud de adición en dinero al contrato de la referencia.

Respetada Doctora:

Por medio de la presente comunicación me permito elevar la solicitud de adición presupuestal para el contrato No. 093 de 2025, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA EN RECONOCIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR, con el propósito de garantizar la culminación exitosa al 100% de placa conmemorativa de reconocimiento a las víctimas.

Sustentando esta solicitud en razones técnicas y jurídicas, con fundamento en la normativa colombiana vigente aplicable a la contratación pública.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Durante la ejecución surgieron diversas situaciones que dieron el desarrollo a las siguientes justificaciones técnicas:

1. El contrato en mención tiene como objeto la construcción de una placa conmemorativa en honor a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Aguachica.
2. Inicialmente, el alcance contemplaba la inclusión de **47 nombres** de víctimas, distribuidos en tres placas de mármol.
3. No obstante, con fecha **8 de mayo de 2025**, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), en coordinación con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), hizo entrega de un listado

actualizado que **incluye 76 nombres**, lo cual excede la capacidad proyectada inicialmente.

4. Esta situación exigió ajustes al diseño, incluyendo la elaboración de **una placa adicional en mármol** y la incorporación de **una nueva placa en lámina de acero** con una leyenda conmemorativa, así como la ampliación del área de intervención para garantizar la coherencia estética y funcional del espacio.
5. Lo anterior ha sido soportado en el documento denominado **"Informe del Contratista para Acta Modificatoria No. 01 de mayores y menores cantidades e ítems no previstos"**, en el cual se expone detalladamente el impacto técnico y financiero de estas nuevas condiciones.

JUSTIFICACION ECONOMICA

Por lo expuesto, y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual conforme a las nuevas exigencias y directrices impartidas por los entes responsables de la política pública de víctimas, **solicito formalmente la aprobación de la adición presupuestal correspondiente** y el trámite de la **Acta de Modificación No. 01**, por un valor de **$31.677.089**, resultante del balance de mayores y menores cantidades de obra y la inclusión de ítems no previstos, conforme al siguiente resumen:

- Valor inicial del contrato: $63.991.326
- Valor adición (neto): $31.677.089
- Valor total actualizado del contrato: $95.668.415

JUSTIFICACION JURIDICA

De acuerdo con la naturaleza jurídica del marco contractual en referencia nos acogemos al ordenamiento jurídico colombiano establecido para el presente proceso tales como la Ley 80 de 1993, el Decreto Nacional 734 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decretos Nacionales 679 de 1994, 2170 de 2002 y 4375 de 2006; 2474 de 2008 y 1082 de 2015 por los cuales se expide y reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Razón por la cual las sentencias relacionadas sobre el tema son: C-300 de 2012; C713 de 2009; Radicado No. 25000232600019970463801-20683 del 7 de marzo de 2011, entre otras que permiten concluir que la planeación es el principal referente jurídico de la contratación pública cuando se asume como requisito legal para contratar y al mismo tiempo cuando es el medio que posibilita la realización de las obras con un contrato que es ley para las partes – contratantes y contratistas.

INGENIERO CIVIL
EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS
NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE
CEL. 315 383 72 01 5626843

Solicitamos respetuosamente la aprobación de esta prórroga y se exonere al contratista de cualquier responsabilidad derivada de los retrasos ocasionados por las circunstancias descritas, ajenas a nuestra voluntad. Esta solicitud tiene como fin último garantizar la adecuada culminación del proyecto bajo los principios de calidad, seguridad y legalidad.

Agradecemos su revisión y quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Adjunto al presente oficio se encuentra la propuesta económica que hace parte de la presente solicitud, la cual incluye el acta de mayores y menores No.01 e informe de justificación, lo anterior para su respectiva revisión y aprobación.

Cordialmente,

EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
Contratista de obra